

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015 SALA DE REGIDORES

HONORABLE CABILDO PRESENTE

Los CC. PEDRO PERALTA RIVAS, PEDRO VILLA GODÍNEZ y MINERVA JIMÉNEZ HERRERA, Munícipes integrantes de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos memorándum No. 02-S-1069/2013, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, mediante el cual turnó a esta Comisión el Memorandum No.473-DGDUEV/2013, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico de Incorporación Municipal Anticipada del fraccionamiento que nos ocupa denominado "VILLAS DEL SUR ETAPA 9" así como del fraccionamiento denominado "JARDINES DE LAS FUENTES ETAPA 4" de la ciudad de Colima.

SEGUNDO.-Que la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada que nos ocupa, se tramitara en **dictámenes por separado** para cada uno de los fraccionamientos por así haberlo decidido la Comisión dictaminadora.

TERCERO.- Que dicha solicitud cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que la peticionaria, LIC. MARIA OLIVIA TORRES RODRIGUEZ, en su carácter de Apoderada y Representante Legal de las Empresas INMOBILIARIA MEXICO NORTE S.A. DE C.V. Y DCASA PATRIMONIO, S.A. DE C.V. y promotora del Fraccionamiento "VILLAS DEL SUR ETAPA 9", presentó ante la dependencia municipal, oficio en que solicita la Incorporación Municipal del referido fraccionamiento.

CUARTO.- Que conforme a los Dictamenes Técnicos No. 471 DGDUE-/2013, de fecha 02 de octubre del 2013, expedidos por el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programas de Desarrollo

-

2

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015 SALA DE REGIDORES

Urbano de Colima, aprobados por el H. Cabildo el 08 de mayo de 2008 y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

De lo anterior, se deriva que las áreas previstas a incorporar, tienen una superficie para el Fraccionamiento "VILLAS DEL SUR ETAPA 9", de 5,099.62 M², conformados de la siguiente manera; 23 lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), con superficie de 2,856.31 M², y un área de vialidad de 2,243.31 M², en los términos que a continuación se describen:

SUPERFICIE M ² TOTALES	NO. DE LOTES	CONCEPTO
2,856.31	23	Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
2,856.31	23	TOTAL AREA VENDIBLE
2,243.31		AREA DE VIALIDAD
5,099.62		AREA TOTAL

ETAPA 9

MANZANA	LOTE	uso	UBICACIÓN	SUP. M2	SUP. (M2) CESION
	2	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	112.88	
	3	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	4	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	5	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
02-01-03-311	6	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
02-01 03 311	7	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	8	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	9	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	11 1
	10	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
•	11	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	

"2013, Centenario del Natalicio de la Maestra Griselda Álvarez Ponce de León, Primera Gobernadora del País"
SHR*

CIOIDIMA

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015 SALA DE REGIDORES

			MANUAL CONTRACTOR OF THE CONTR
12	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00
13	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00
14	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	110.35
15	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	106.86
1	H4-U	PROFR. MIGUEL DIAZ	268.41
1	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	112.88
7	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	206.93
8	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00
9	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00
10	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00
11	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00
12	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00
13	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00
	13 14 15 1 1 7 8 9 10 11 12	13 H4-U 14 H4-U 15 H4-U 1 H4-U 1 H4-U 7 H4-U 8 H4-U 9 H4-U 10 H4-U 11 H4-U 11 H4-U	12 H4-U PROFR. JOSE LEVY REHIMS 13 H4-U PROFR. JOSE LEVY REHIMS 14 H4-U PROFR. JOSE LEVY REHIMS 15 H4-U PROFR. JOSE LEVY REHIMS 1 H4-U PROFR. MIGUEL DIAZ 1 H4-U PROFR. JOSE LEVY REHIMS 7 H4-U PROFR. JOSE LEVY REHIMS 8 H4-U PROFR. JOSE LEVY REHIMS 9 H4-U PROFR. JOSE LEVY REHIMS 10 H4-U PROFR. JOSE LEVY REHIMS 11 H4-U PROFR. JOSE LEVY REHIMS 12 H4-U PROFR. JOSE LEVY REHIMS

QUINTO .- Que en visita realizada al fraccionamiento "VILLAS DEL SUR ETAPA 9", el día 10 de septiembre del presente año, se reunieron la promotora de dichos fraccionamientos la LIC MARIA OLIVIA TORRES RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL / PROMOTORA DE LAS EMPRESAS INMOBILIARIA MEXICO NORTE S.A. DE C.V. Y DCASA PATRIMONIO, S.A. DE C.V. Y LA ARQ. GRETHEL ESCOTO ARANDA DIRECTORA RESPONSABLE DE OBRA DE LOS TRABAJOS DE URBANIZACION: POR PARTE DE LA CIAPACOV, EL ING. ARTURO PINTO SALAZAR, EN SU CARACTER DE GERENȚE DE OPERACION: POR PARTE DE LA C.F.E., EL ING. SALVADOR IÑIGUEZ SANCHEZ, EN SU CARACTER DE JEFE SUPERINTENDENTE GENERAL ZONA COLIMA; POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, EL LIC. FELIPE ANGUIANO OCON, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y EL ING. RICARDO VILLA SANTANA, DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO; POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, EL ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, LA ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO; POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL ING. PEDRO PERALTA RIVAS, EN SU CARACTÈR DE REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO YON/IENDA; con el propósito de verificar las obras de urbanización para el fraccionamiento referido. lo que se observó lo siguiente:

COLLIMA

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015 SALA DE REGIDORES

- A) QUE LA RED DRENAJE SANITARIO ESTA APTA PARA SU INMEDIATA OPERACIÓN, DICHA OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV) Y CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ASENTADAS EN PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN AUTORIZADO POR ESTE H. AYUNTAMIENTO, GUARDANDO CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 328 FRACC. D DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA LOS DESARROLLOS QUE PROMUEVEN DE MANERA ANTICIPADA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL.
- B) QUE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE SERA PROPORCIONADO DE MANERA PROVISIONAL, COMO LO INDICA LA CIAPACOV EN CERTIFICACION, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2013, DONDE DICE: CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA QUE ESTE ORGANISMO OPERADOR PROPORCIONE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO.
- C) ASI MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LA ETAPA QUE SE PRETENDE INCORPORAR, SE ENCUENTRAN NIVELADAS EN TERRACERIAS.
- D) QUE NO SE AUTORIZARÁ LA INCORPORACION DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACION DE LA PRESENTE ETAPA NO ESTAN EJECUTADOS DE ACUERDO A PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGUN COMPROMISO DE TERMINACION DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.
- E) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA Nº 88177451 00000 0000 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2013, DE CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 138,029.46 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS 46/100 M.N.), QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA ETAPA 9.
- F) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA Nº 88178910 00000 0000 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2013, DE CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 262,760.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS FALTANTES DE LA ETAPA 9.

COLIMA

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015 SALA DE REGIDORES

- G) QUE LOS TRABAJOS FALTANTES DE ACUERDO A CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO, DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDOS EN LA FECHA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA Y EN CASO DE NO CONCLUIRSE, LA PARTE PROMOTORA ACEPTA SE REALICE EL COBRO DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS Y NO PODRÁN INCORPORARSE ETAPAS POSTERIORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 328 EN SU INCISO "F".
- H) FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN: CUARTA SEMANA DE SEPTIEMBRE DE 2013 CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 9°.
- I) QUE EL PROMOTOR, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCION DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PUBLICO, ENTRE OTROS.
- J) QUE LOS TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS ETAPAS ANTERIORES SE HAN CONCLUIDO Y FUERON VERIFICADAS POR LA DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO.
- K) QUE NO SE AUTORIZARA LA INCORPORACION DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACION DE LA PRESENTE ETAPA NO ESTAN EJECUTADOS DE ACUERDO A PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGUN COMPROMISO DE TERMINACION DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.
- L) BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEBERA TENER ZONAS HABITADAS SIN HABER CONCLUIDO PREVIAMENTE LAS OBRAS DE LAS MISMAS.

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) (y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal anticipada de la Primera Etapa del citado fraccionamiento. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015 SALA DE REGIDORES

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal Anticipada del Fraccionamiento "VILLAS DEL SUR ETAPA 9", con superficie total de 5,099.62 M², conformados de la siguiente manera; 23 lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), con superficie de 2,856.31 M², y un área de vialidad de 2,243.31 M² en los términos que se detallan en el considerando "CUARTO" de este dictamen.

SEGUNDO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial **"El Estado de Colima"**.

TERCERO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

CUARTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, én la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

QUINTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEXTO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

SEPTIMO.- El urbanizador otorga dos fianzas, una por la cantidad de \$ 138,029.46 (Ciento Treinta y Ocho Mil Veintinueve Pesos 46/M.N.), con póliza de Fianza No.

6



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015 SALA DE REGIDORES

88177451 00000 0000 de fecha 17 de Julio del 2013, expedida por Afianzadora CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V. y otra por la cantidad de \$262,760.00 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta Pesos 00/M.N.), con póliza de Fianza No. 88178910 00000 0000 de fecha 08 de Agosto del 2013, expedida por Afianzadora CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V. a favor del H. Ayuntamiento de Colima, mismas que garantizarán la correcta ejecución de las obras faltantes de urbanización.

OCTAVO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 14 catorce días del mes de octubre del año 2013.

Atentamente

LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ING. PEDRO PERALTA RIVAS

Presidente

ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ

Secretario

ERVATIMENE



MEMORANDUM Nº S-1069/2013

ING. PEDRO PERALTA RIVAS,

Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, Presente.

Le remito el Memorándum N° DGDUEV-473/2013, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, en la que hace llegar el Dictamen Técnico para la Incorporación Municipal de Los Fraccionamientos Jardines de las Fuentes etapa 4 y Villas del Sur etapa 9.

Lo anterior para que la comisión que usted Preside, emita el dictamen que considere debe presentarse al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. Colima, Col., 7 de octubre de 2013.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

H. Ayuntamiento de Colima SECRETARIA LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.

AYUNTAMIENTO

OFICINA REGIDORES

Ing. Pedro Villa Godínez. Secretario de la Comisión. C.C.D.

c.c.p. Lic. Minerva Jiménez Herrera. Secretaria de la Comisión.

SCM*Elsa



Of. Núm.-.DGDUEV-473/2013. Colima, Colima; a 02 de Octubre de 2013.

RBANO, ECOLOGIA

VIVIENDA

LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA. Presente.

En atención a las solicitudes de la Lic. María Olivia Torres Rodríguez, Apoderada y representante Legal respectivamente de las empresas "INMOBILIARIA MEXICO NORTE, S.A. DE C.V. y DCASA PATRIMONIO, S.A. DE C.V.", en su carácter de promotora de los fraccionamientos en mención, anexo al presente envío a usted los Dictámenes para las Incorporaciones Municipales Anticipadas que se enlistan a continuación, lo anterior para la revisión por parte de la Comisión del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite respectivo.

	FRACCIONAMIENTO	UBICACIÓN F	TRAMITE
1	"JARDINES DE LAS FUENTES". ETAPA 4	AL SUR DE LA CIUDAD.	INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA.
2	"VILLAS DEL SUR". ETAPA 9	AL SUR DE LA CIUDAD.	INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ANDES EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ANDES EL DIR

ECOLOGÍA Y VIVIENDA

ARQ. BELARMINO CORDERO GOI

C.c.p.- ING. PEDRO PERALTA RIVAS.- Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Para su conocimiento. C.C.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.

C.c.p.- ARCHIVO.

BCG/VHV/SZGR/*crq

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA Venustiano Carranza No. 90, esq. Manuel Álvarez, Centro. C.P. 28000 Tel.31 63874

"2013, CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE D LEON. PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS."



Oficio No. DGDUEV-471/2013. Colima, Col., a 02 de Octubre de 2013.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL H. CABILDO

El que suscribe, Arq. Belarmino Cordero Gómez, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del H. Ayuntamiento de Colima, por el presente hace constar que mediante escrito con fecha 13 de Agosto de 2013, la Lic. María Olivia Torres Rodríguez, Apoderada Legal y promotora del fraccionamiento "Villas del Sur", ha solicitado la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 9, considerando:

1.- Que la Etapa 9, a incorporar consta de un total de 23 lotes, los cuales son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), mismos que se describen a continuación:

CONCENTRADO DE AREAS					
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M ² TOTALES			
Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)	23	2,856.31			
TOTAL AREA VENDIBLE	23	2,856.31			
AREA DE VIALIDAD		2,243.31			
AREA TOTAL		5,099.62			

Consistent control of the control of	e - vergege ae		ETAPA 9		
MANZANA	LOTE	uso	UBICACIÓN	SUP. M2	SUP. (M2) CESION
	2	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	112.88	
	3	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	4	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	5	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	6	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	7	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
02 01 02 211	8	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
02-01-03-311	9	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	10	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	11	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	·
	12	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	13	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	14	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	110.35	
	15	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	106.86	
02-01-03-314	1	H4-U	PROFR. MIGUEL DIAZ	268.41	
	1	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	112.88	
	7	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	206.93	
	8	H4-U	PROFR. JOSÈ LEVY REHIMS	114.00	
02 04 02 245	9	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
02-01-03-315	10	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	11	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	12	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	13	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIEND'A

V. Carranza No. 90, Altos, Col. Centro, Colima. Tel. 3163874

dgduey@colima.gob.mx

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS"

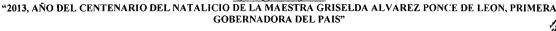


- 2.- Que la etapa a incorporar presenta una superficie total de 5,099.62 m2, conformada de la siguiente manera: 23 lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), con superficie de 2,856.31 m2 y un área de Vialidad de 2,243.31 m2.
- **3.-** Que a efecto de incorporar el nombre de la calle José Levy Rehims sin errores ortográficos en este acto se establece el cambio del nombre Profr. José Levi Rehims por el de **Profr. José Levy Rehims**.
- 4.- Que en visita realizada a la obra el día 10 de Septiembre de 2013, en el fraccionamiento "Villas del Sur", Etapa 9, se reunieron por parte del fraccionamiento, la Lic. María Olivia Torres Rodríguez, en su carácter de promotor y la Arq. Grethel Escoto Aranda, Director Responsable de Obra de los Trabajos de Urbanización del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el Ing. Arturo Pinto Salazar, en su carácter de Gerente de Operación; por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el Arq. Belarmino Cordero Gómez, en su carácter de Director General, la Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor, Directora de Desarrollo Urbano; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Ing. Pedro Peralta Rivas, en su Carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; con el propósito de verificar las obras de Urbanización para el fraccionamiento "Villas del Sur", Etapa 9, a lo que se observó lo siguiente:
 - A) QUE LA RED DRENAJE SANITARIO ESTA APTA PARA SU INMEDIATA OPERACIÓN, DICHA OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV) Y CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ASENTADAS EN PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN AUTORIZADO POR ESTE H. AYUNTAMIENTO, GUARDANDO CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 328 FRACC. D DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA LOS DESARROLLOS QUE PROMUEVEN DE MANERA ANTICIPADA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL.
 - B) QUE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE SERA PROPORCIONADO DE MANERA PROVISIONAL, COMO LO INDICA LA CIAPACOV EN CERTIFICACION, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2013, DONDE DICE: CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA QUE ESTE ORGANISMO OPERADOR PROPORCIONE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO.
 - C) ASI MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LA ETAPA QUE SE PRETENDE INCORPORAR, SE ENCUENTRAN NIVELADAS EN TERRACERIAS.
 - D) QUE NO SE AUTORIZARÁ LA INCORPORACION DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACION DE LA PRESENTE ETAPA NO ESTAN EJECUTADOS DE ACUERDO A PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGUN COMPROMISO DE TERMINACION DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.
 - E) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA Nº 88177451 00000 0000 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2013, DE CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 138,029.46 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS 46/100 M.N.), QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA ETAPA 9.
 - F) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA Nº 88178910 00000 0000 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2013. DE CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 262,760.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBVRAS FALTANTES DE LA ETAPA 9.
 - G) QUE LOS TRABAJOS FALTANTES DE ACUERDO A CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO, DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDOS EN LA FECHA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA Y EN CASO DE NO CONCLUIRSE, LA PARTE PROMOTORA ACEPTA SE REALICE EL COBRO DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS Y NO PODRÁN INCORPORARSE ETAPAS POSTERIORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 328 EN SU INCISO "F".
 - H) FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN: CUARTA SEMANA DE SEPTIEMBRE DE 2013 CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 9°.
 - IJ QUE EL PROMOTOR, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCION DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PUBLICO, ENTRE OTROS.
 - J) QUE LOS TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS ETAPAS ANTERIORES SE HAN CONCLUIDO Y.FUERON VERIFICADAS POR LA DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO.
 - K) QUE NO SE AUTORIZARA LA INCORPORACION DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACION DE LA PRESENTE ETAPA NO ESTAN EJECUTADOS DE ACUERDO A PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGUN COMPROMISO DE TERMINACION DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.
 - L) BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEBERA TENER ZONAS HABITADAS SIN HABER CONCLUIDO PREVIA TENTE LAS OBRAS DE LAS MISMAS.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA

V. Carranza No. 90, Altos, Col. Centro, Colima. Tel. 3163874

dgduev@colima.gob.mx





12



- 5.- Que para garantizar el cumplimiento de la correcta ejecución de obras de urbanización de la Etapa 9, que se solicita la promotora ha presentado a esta Dirección General a mi cargo la póliza de Fianza No. 88177451 00000 0000 de CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V., por un monto de \$ 138,029.46 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS 46/100 M.N.), de fecha 17 DE Julio de 2013, en la que establece que solo podrá ser cancelada con autorización expresa del H. Ayuntamiento.
- 6.- Que para garantizar el cumplimiento de las obras faltantes de la Etapa 9 la promotora ha presentado a esta Dirección General a mi cargo, la póliza de Fianza No. 88178910 00000 0000 de CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V., por un monto de \$ 262,760.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), de fecha 08 de Agosto de 2013, en la que establece que solo podrá ser cancelada con autorización expresa del H. Ayuntamiento.

DICTAMEN:

PRIMERO: Que es factible, de no existir inconveniente por el H. Cabildo, se apruebe la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 9, del fraccionamiento "Villas del Sur";

SEGUNDO: Que la etapa a incorporar, presentan una superficie total de 5,099.62 m2, conformada de la siguiente manera: 23 lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), con superficie de 2,856.31 m2 y un área de Vialidad de 2,243.31 m2.

TERCERO: Que no se autoriza la Incorporación de etapas posteriores si los trabajos de: urbanización de las presentes etapas no están ejecutados de acuerdo a programa o bien si el promotor incumple algún compromiso de terminación de obra en calidad o tiempo.

CUARTO: Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, está obligado en tanto no realice la municipalización correspondiente a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros.

Se anexa a la presente en copias:

a	SOLICI	TUD DE INCORPORACIÓN
Ο,	30000	JOD DE HACOIN ONACION

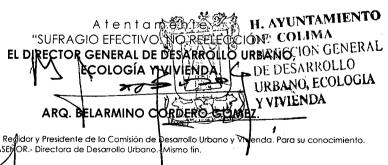
DICTAMEN DE VOCACION DEL SUELO PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN

LICENCIA DE URBANIZACIÓN.

FIANZAS QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCIÓN Y OBRA FALTANTE DE LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN

MINUTA DE LOS TRABA IOS DE URBANIZACIÓN

PLANO DEL AREA A INCOPORAR.



C.c.p.- ING. PEDRO PERALTA RIVAS.- Redidor y Presidente de la Comisión de C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASENOR.- Directora de Desarrollo Urbano. C.c.p. Archivo.

BCG/VHV/SZGR/craj.

DÍRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA

V. Carranza No. 90, Altos, Col. Centro, Colima. Tel. 3163874

daduev@colima.gob.mx "2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEQ GOBERNADORA DEL PAIS"



= = EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, COL.

CERTIFICA:

el H. Cabildo el día 8 de mayo 2008, en el DECIMOPRIMER PUNTO, el pleno aprobó por unanimidad el dictamen que aprueba la Modificación al Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Villas del Sur", ubicado al sur de la ciudad. El dictamen respectivo propone el siguiente:---
A C U E R D O:

= = Se extiende la presente en la Ciudad de Colima, Col., a los nueve días del mes de mayo del año dos mil ocho.-----

LIC. JULIO CESAR MARIN VELAZQUEZ COTTIER.
SECRETARIO DEL H. AVUNTAMIENTO.



UNA IMPRESIÓN DE UN DOCUMENTO DIGITAL EMITIDO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS DENTRO DEL CÓDIGO DE COMERCIO EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

POLIZA DE FIANZA

MONTO DEL MOVIMIENTO 312 CUMPLIMIENTO OBRA FECHA DE EXPEDICION | NUMERO DE FIANZA MONTO DE FIANZA 262,760.00 262,760.00 88178910 00000 0000 08/08/2013

CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A DE C.V, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA S.H.C.P. EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS SE CONSTITUYE COMO FIADOR HASTA POR LA SUMA DE:

DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

ANTE: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

PARA GARANTIZAR POR: DCASA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN PROLONGACION VENUSTIANO CARRANZA NO.1306, COL. COLINAS DE SANTA BARBARA, COLIMA, COL., CP. 28017 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DPA-090303-JZ0.

LA TERMINACION TOTAL DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 328 INCISO E) DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VILLAS DEL SUR", ETAPA 9 (SECCION PONIENTE), ESTA FIANZA SOLO SE PODRA CANCELAR POR MEDIO DE LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE COLIMA. EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V., SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR Y ESTA CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRO. = FIN DE TEXTO= AOM/OS].

FIANZAS SE EXPIDE AL AMPARO DEL CONTRATO DE AFIANZAMIENTO MÚLTIPLE ESTA PÓLIZA DE 000004174200001.

m59GI4dIDxBswwRvv9XH3FwPOHOPtuSoJCs54ex147QScvrfXFtNuqjkow9XBK6+pSQ12j6wZALBpabqNjJ0AJXwZITC Ro3Vm8HOqUSa/ZH1KCIZbce82gfSOw+wOK5VgT1Du00pIZ4qsusgJbzaOCYVaBw6u3UFK+ofN1wvHbA=

LINEA DE VALIDACION: 0388 1789 1000 0039 0066 1

Para validar este documento en nuestra página http://brportalicauromon/consultefianz v Seauros

De conformidad con lo establecido dentro del articulo 86 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, las afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismo efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor obatorio.

Colima, Col., C.P. 28010

fianzasyseguros de la prima de la federación: 2 de Mayo de 1935 Aut. CN.S. No. 1140 Pri

Av. Felipe Sevilla del Rio # 412, Coldia MATIANE RIA INZUNZAIGUA I ACIÓN.

Chubb de México Compañia Afianzadora, S.A. de C.V.



POLIZA DE FIANZA

CHUBB
FEGHA DE EXPEDICION | NUMERO DE FIANZA | MONTO DE FIANZA | MONTO DEL MOVIMIENTO | 312 CUMPLIMIENTO OBRA17/07/2013 | 88177451 00000 0000 | 138,029.46 | 138,029.46 |

CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A DE C.V, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA S.H.C.P. EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS SE CONSTITUYE COMO FIADOR HASTA POR LA SUMA DE:

CIENTO TREINTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS 46/100 MN

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

ANTE: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA.

PARA GARANTIZAR POR: QCASA PATRIMONIO CON DOMICILIO EN PROLONGACION VENUSTIANO CARRANZA NO. 1306, COL. COLINAS DE SANTA BARBARA, COLIMA, COL. CP- 28017 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DPA-090303-JZO.

LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION Y DOTACION DE SERVICIOS HASTA SU MUNICIPALIZACION DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 287 Y 306, DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DEL SUR" ETAPA 9 (SECCION PONIENTE)

ESTA FIANZA NO PODRA SER CANCELADA SIN LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL MUNICIPIO DE COLIMA, EN EL CASO DE PRORROGA O ESPERA, Y PARA EL EFECTO AFIANZADORA CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA, .S.A. DE C.V. PAGARA EN TERMINOS DE LEY HASTA LA CANTIDAD YA MENCIONADA DE \$ 138,029.46 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS 46/100 M.N.), Y ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS REFORMADO POR DECRETO DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1981. AOM/OSJ. = FIN DE TEXTO=

ESTA PÓLIZA DE FIANZAS SE EXPIDE AL AMPARO DEL CONTRATO DE AFIANZAMIENTO MÚLTIPLE 000004174200001.

Fianzas y Seguros de la Mora

Av. Felipe Sevilla del Rio # 412, Col. Lomas de Circunvalación. Colima, Col., C.P. 28010 fianzasysegurosdelamora@hotmail.com Tels: 313-27-27, 314-47-30, 313-80-29

KUOFOWOgZUjZADceg9h6zrMaztCqq9axVfpKw6P6hizz8utUrIJddeGShpEJtghBEvk/ltyBlaO6Ady/rMUXDN7jCnbp ON8vXUcLMLilcpnmNLQJPQcvF49kQsgkdEjJPpOy//spYovG/QPuSvXIvZ3N7xtq9dgZ9htJksqulKo=

LINEA DE VALIDACION: 0388 1774 5100 0038 6092 4

Para validar este documento en nuestra página http://brportal.chubb.com/consultefianza/

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 86 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, las afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismo efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor

Representante Autorizado de la Compañía

DIANA JAVERIA INZUNZA GIL

Compañia Afianzadora autorizada: 10 de abril de 1935. Publicado en el diario oficial de la Federacion: 2 de Mayo de 1936 Aut. C.N.S.F. No. 06/367 4- 1/17487

GOBIERNO M UNICIPAL 2012-2015

MINUTA PARA LA INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VILLAS DEL SUR" ETAPA 9

TO CONCENTRATE OF THE PARTY OF	PHEVAINGO ROMA		X-(4.60 · 7 · 7 · 1 · 1	
Nombre dei Proyecto:	•			
Ubicación: SUR		Etapa a incerporar 9		
Fromotor: LIC. MARIA OUN	/IA TORRES RODRÍGUEZ.	D.R.O. ARO, GRETHEL ESCOTO ARANDA.		
	Área Vendible:	Área de Vialidad:	/ Área de Cesión:	
Numero de Lotes	23	2,243(31/0)	0	
Superficie m²	2,856.31 M ²	7	0.00 M ²	
Superficie Total del Pre	dio a incorporar. 5.099.62 M²	humero rolat de Lo	les: 23	

SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN EL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DEL SUR" SE REUNIERON EL PROMOTOR DE DICHO FRAÇCIÓNAMIENTÓ LA LIC. MARÍA OLIVIA TORRES RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PROMOTOR DEL FRACCIOMAMIENTO Y LA ARQ. GRETHEL ESCOTO ARANDA, DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DE LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN; POR PARTE DE LA CIAPACOV EL ING. ARTURO PINTO SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE OPERACIÓN; POR PARTE DE LA C.F.E., EL ING. SALVADRO NIGUEZ SANCHEZ, EN SU CARACTER DE JEFE SUPERINTENDENTE GENERAL ZONA COLIMA; POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, EL LIC. FELIPE ANGUIANO OCÓN, EN SU GARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EL ING. RICARDO VILLA SANTANA, DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO; POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE COLÍMA, EL ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, EN SUCARACTER DE DIRECTOR GENERAL, LA ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, DIRECTORA DE DESARROLLO; PÓR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL ING. PEDRO PERALTA (RIVAS, EN SU CARÁCTER DE REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA EL FRACCIQNAMIENTO "VILLAS DEL SUR", ETAPA 9, A LO QUE SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

- A)

 QUE LA RED DRENAJE SANITARIO ESTA APTA PARA SU INMEDIATA OPERACIÓN, DICHA OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIÁPACOV) Y COMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ASENTADAS EN PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN AUTORIZADO POR ESTE H. AYBATAMIENTO, GUARDANDO CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 328 FRACC. D DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA LOS DESARROLLOS QUE PROMUEVEN DE MANERA, ANTICIPADA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL.
- B) QUE EL SERVICIO DE ACIDA POTABLE SERÁ PROPORCIONADO DE MANERA PROVISIONAL. COMO LO INDICA LA CIAPACOV EN CERTIFICACION, DÉ FECHA JO DE ABRIL DE 2013, DONDE DICE: CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA QUE ESTE ORGANISMO OPERADOR PROPORCIONE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO.
- C) ASI MISMO. SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LA ETAPA QUE SE PRETENDE INCORPORAR. SE ENCUENTRAN NIVELADAS EN TERRACERIAS.
- D) QUE NO SE AUTORIZARA LA INCORPORACIÓN DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN DE LA PRESENTE ETAPA' NO ESTAN EJECUTÁDOS DE ACUERDO A PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGÚN COMPROMISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.
 - QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA Nº 88177451 00000 0000 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2013, DE CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AHANZADORA'S, A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 138,029.46 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS 46/100 M.N.), QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 9.
 - QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA Nº 88178910 00000 0000 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2013, DE CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 262,760.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 000,000 M.N.), QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS FALTANTES DE LA ETAPA 9.
- G) QUE TOS TRABATOS FALTANTES DE ACUERDO A CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO, DEBERÁN QUEDAR CONCLUÍDOS EN LA FECHA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA Y EN CASO DE NO CONCLUIRSE, LA PARTE PROMOTORA ACEPTA ÉE REALCE EL COBRO DE TAS FIANZAS DEPOSITADAS Y NO PODRÁN INCORPORARSE ETAPAS POSTERIORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 328 EN SUÍNCISO "F".
- H) / FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN: CUARTA SEMANA DE SEPTIEMBRE DE 2013

QUE EL PROMOTOR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL \$\$TADO DE

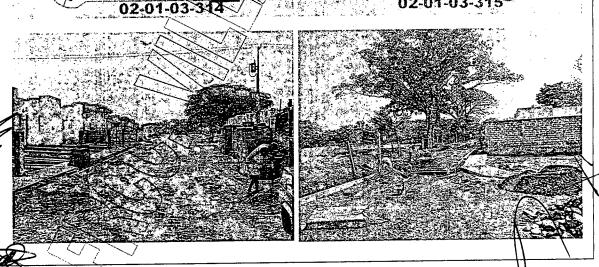
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA

Venustiano Carranza No. 90, esq. Manuel Álvarez, Centro. C.P. 28000 Tel.31 63874 "2013, CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS."

COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PUBLICO, ENTRE OTROS.

- QUE LOS TRABAJOS DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS ETAPAS ANTERIORES SE HAN CONCLUÍDO Y J) FUERON VERIFICADAS POR LOS ORGANISMOS Y LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES.
- QUE NO SE AUTORIZARÁ LA INCORPORACÍON DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACION. DE LA PRESENTE ETAPA NO ESTÁN EJECUTADOS DE ACUERDO A PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGUN COMPROMISO DE TERMINACION DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.
- BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEBERÁ TENER ZONAS HABITADAS SIN HABER CONCLUÍDO PREVIAMENTE LAS OBRAS DE

AREA A INCORPORAR: H4-U | H4-U | H4-U H4-U H4-U H4-U H4-U H4-U H4-U H4-U H4-U 6.00 6:00 6.006.00 6.00 6.00 6.00 6.00 6.00 8.68, 6.00 6.00 6.00 6.00 H4-U H4-U / H4-U H4-U H4-U H4-Ch H4-U H4-U H4-U H4-U H4-U H4-U 15 12.0 10 [©] 9.00 **8** 9 0 2 5 13 g 00 6.00 | 6.00 | 6.00 | 6.00 | 6.00 | 6.08 6.60 6.00 6.00 02-01-03-311 CALLE PROF. JOSE LEVI REHIMS 02-01-03-315 6.00 4.50 6.00 6.00 6.00 6.00 6.00 19.69 CALLE PITAGORAS 206.93m² 268,41m 1 13 10 H4-U 6.00 6.00 <u>6/00</u> 23.45 6.00 6.00 6.00 To CUEL DI 6.00 6.00 6.00 6.00 6:00 18.67 6.00 H4-U H4-U H4-U H4-U 29 6 ၯၟ **6** 2 5 3 161.40m 114.0m 1112388: 114.0m² 114.0m² 112.72m 6.00 6,00 6.00 4.50 6.00



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA Venustiano Carranza No. 90, esq. Manuel Álvarez, Centro. C.P. 28000 Tel.31 63874 "2013, CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON

PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS."

GORIENO M UNICIPAL 2012-2015

SIENDO LAS 11:00 HORAS CONCLUXE LA VISITA FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON:

FOR PARTE DEL DESARROLLADOR

LIC. MA. OLIVIA TORRES RODRIGUEZ.

Promotor.

ARQ, GRETHEL ESCOTO ARANDA.

Director Responsable de Obra de los

Trapajos de Urbanización.

POR PARTE DE C.F.E.

POR PARTE DE LA CIAPACOV

ING. ARNIRO PINTO SALAZAR Gerente Operador. ING SANCHEZ.

Jete Significant endente General

Zona Colima.

POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

LIC. FELIPE ANGUIANO OCÓN. Director General de Servicios Públicos. ING. RICARDO YACA SANTANA.

Director de Alumbiado Público.

POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLÓ URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA.

ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ.

Director General de Desarrollo Urbano

Ecología y Vivienda.

ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.

Directora de Desarrollo Urbano.

PORLA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ING. PEDRO PERALTA RIVAS.

Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA

Venustiano Carranza No. 90, esq. Manuel Álvarez, Centro. C.P. 28000 Tel.31 63874 "2013, CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON

PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS."

